



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2024-GM/MDSMP**

San Martín de Porres, 05 de marzo de 2024

**VISTOS:**

El Memorándum N° 186-2024-GGA/MDSMP, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 033-2024-OGPP/MDSMP, de fecha 20 de febrero de 2024; Informe N° 186-2024-OGAJ/MDSMP, de fecha 01 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en adelante TUO de la Ley N° 27444, en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1), señala: *"1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*,

Que, el numeral 3.3. del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; concordante con el numeral 13) del Artículo 82º de la misma norma que señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127º de la norma antes referida establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la política 5 ESTANDARES DE CUMPLIMIENTO de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, señala que la Política Nacional de



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; disponiendo en su servicio que el Ministerio de Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA"; programa a implementar por los gobiernos locales que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, en ese contexto, a través de la Ordenanza N° 551/MDSMP, del 27 de abril de 2023, nuestra comuna aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023-2026;

Que, en la sección 2.1.2 del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM precisa que luego de aprobado el Plan Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo, el cuál es anual y deberá ser aprobado por resolución de alcaldía o resolución de gerencia municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2023-MDSMP, se aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres 2018 – 2026, el cual tiene como Objetivo Estratégico Institucional 02 "Mejorar la Gestión Ambiental en el distrito de San Martín de Porres";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, detallado en el Anexo I "Compromisos e Indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal que deben cumplir las Municipalidades";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0006-2024-EF/50.01, se aprueba las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 298-2023-GM/MDSMP, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; sin embargo este no contenía las consideraciones técnicas señaladas en las metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;

Que, la propuesta de Plan de Trabajo 2024 presentada por la Gerencia de Gestión Ambiental para el Programa Municipal EDUCCA se ajusta a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Memorándum N° 186-2024-GGA/MDSMP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA por resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 033-2024-OGPP/MDSMP, de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual se encuentra conforme a los lineamientos que exige la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 186-2024-OGAJ/MDSMP, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas con las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 267-2023/MDSMP de fecha 27 de diciembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**, el misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 298-2023-GM/MDSMP, y cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incluir el presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental el fiel cumplimiento del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ([www.gob.pe/munisanmartindeporres](http://www.gob.pe/munisanmartindeporres)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
José Disney Garrido Vicuña  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (r)

MG. JULIO HERNAN LAINEZ BAUTISTA  
GERENTE MUNICIPAL

# Municipalidad Distrital de San Martín de Porres



Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la Municipalidad Distrital  
de San Martín de Porres

## PLAN DE TRABAJO 2024

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



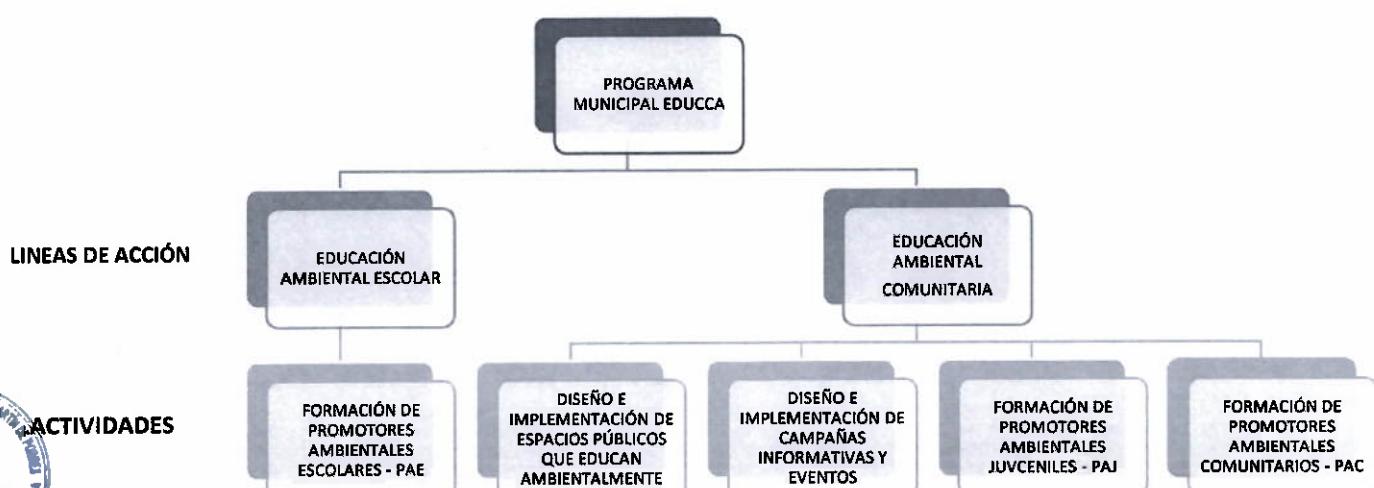
## Programa Municipal EDUCCA – San Martín de Porres

### 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, mediante Ordenanza Municipal N°551-2023-MDSMP de fecha 27 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Martín de Porres, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito escolar, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

### Objetivo general

- Impartir a los ciudadanos de nuestro distrito conciencia ambiental, conocimientos y valores con la finalidad de mejorar el ambiente, evitar la acumulación residuos sólidos en la vía pública y el deterioro de las áreas verdes y patrimonio local, mediante buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos naturales para lograr un desarrollo sostenible en el Distrito de San Martín de Porres

### Objetivos específicos

- Sensibilizar a nuestros vecinos del distrito de San Martín de Porres en el cuidado de las áreas verdes y la importancia de la segregación de los residuos sólidos.
- Difundir a los vecinos del distrito de San Martín de Porres sobre las políticas, normas ambientales y las consecuencias que ocasiona al no cumplir ellas.
- Implementar una cultura ambiental en nuestra comunidad para lograr un desarrollo sostenible en el distrito de San Martín de Porres
- Concientizar a los vecinos sobre el cuidado de espacios públicos como parques, plazas, huacas, avenidas, etc. del distrito de San Martín de Porres
- Evitar la acumulación de residuos sólidos en las vías públicas del distrito de San Martín de Porres para minimizar los puntos críticos en nuestra comunidad.

Difundir las consecuencias que provoca el cambio climático en el distrito de San Martín de Porres y las acciones que ayudan a mitigar.

- Premiar las buenas prácticas ambientales de nuestros ciudadanos del Distrito de San Martín de Porres.

Implementar buenas prácticas ambientales a la comunidad San Martiniana.

Difundir la cultura ambiental en nuestra comunidad San Martiniana.

## 2. PROGRAMACIÓN



## PLAN DE TRABAJO 2024

## Programa Municipal EDUCCA- San Martín de Porres

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADO R	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSAB LE	PRESUPUESTO
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.	Reunión de coordinación con los directores y/o docentes de las I.E Priorizadas.	Nro. de instituciones educativas que participan en programa EDUCCA.	3 instituciones Educativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA.</li> <li>■ Personal de la GGA.</li> <li>■ Material informativo.</li> <li>■ Folletos</li> </ul>	Enero y Febrero	GGA	S/6000
2.	Presentación del plan de trabajo anual a las I.E Priorizadas.						
3.	Identificación de los PAE.	Nro. de PAE identificados	90 PAE identificados	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA.</li> <li>■ Personal de la GGA.</li> <li>■ Material informativo</li> </ul>			
4.	Acreditación de los PAE de acuerdo a los lineamientos del Programa Municipal EDUCCA.	Nro. de PAE acreditados	90 PAE acreditados	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA.</li> <li>■ Personal de la GGA.</li> <li>■ Material informativo</li> </ul>	Marzo a Mayo		
5.	Ceremonia de juramentación de los PAE.						



**Programa Municipal EDUCCA – San Martín de Porres**

<p><b>6. Capacitaciones (Charlas y/o Talleres) a PAE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Rol de los PAE</li> <li>■ Cambio climático y manejo adecuado de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Martín de Porres.</li> <li>■ Minimización de los Residuos Sólidos – Ley 30884, Ley que regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables</li> <li>■ Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, necesidad e importancia, NTP 900.058-2019. GESTIÓN DE RESIDUOS.</li> <li>■ Segregación de los RAEE, necesidad e importancia.</li> <li>■ Ecoeficiencia en centro educativo y en el hogar.</li> </ul>	<p>Nro. de Charlas y/o talleres.</p> <p>Nro. de PAE capacitados.</p> <p>Nro. de docentes capacitados</p> <p>Nro. de docentes acreditados.</p>	<p>18 Charlas y/o talleres.</p> <p>90 PAE capacitados.</p> <p>9 Docentes Capacitados</p> <p>9 docentes acreditados.</p>	<p>Junio a Noviembre</p> <p>Toldo</p> <p>Sillas</p> <p>Mesas</p> <p>Chalecos</p> <p>Plantitas</p> <p>Compost</p> <p>Juegos ambientales</p> <p>Útiles escolares</p> <p>Merchandising</p> <p>Banner</p>	<p>GGA</p>
<p><b>7. Implementación de Proyectos Educativos de Interés Ambiental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Puntos de Segregación Escolar para el aprovechamiento de materiales reciclables aprovechables.</li> <li>■ Creación de arte decorativo ambientalista utilizando materiales reciclados.</li> <li>■ Compostaje Escolar</li> </ul>	<p>Nro. De proyectos realizados</p>	<p>9 proyectos</p>	<p>Junio a Noviembre</p> <p>Tachos de segregación</p> <p>Compost</p> <p>Útiles escolares</p>	<p>GGA</p>



**Programa Municipal EDUCCA – San Martín de Porres**

<b>LINEA DE ACCION 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>8. Reconocimiento y Acreditación de los PAE</li> </ul>	<p>Nro. de PAE acreditados</p>	<p>90 PAE acreditados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA</li> <li>■ Personal de la GGA</li> <li>■ Merchandising</li> <li>■ Certificados</li> <li>■ Medallas de Reconocimiento</li> </ul>	<p>GGA</p>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA</li> <li>■ Promotores ambientales</li> <li>■ Chalecos</li> <li>■ Fotocheck</li> <li>■ Llantas recicladas</li> <li>■ Tierra de Chaora</li> <li>■ Arboles</li> <li>■ Compost</li> <li>■ Posteras</li> <li>■ Estaciones de Reciclaje</li> <li>■ Merchandising</li> <li>■ Banner</li> <li>■ Posteras</li> <li>■ Carteles informativos</li> </ul>	<p>Marzo a Noviembre</p> <p>S/6000</p>	



Programa Municipal EDUCCA – San Martín de Porres

**LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

<p>1. Difusión de contenido ambiental por las redes sociales de la municipalidad.</p> <p>2. Implementación de Campañas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Recicla ya SMP</li> <li>■ Cruzada Verde SMP</li> <li>■ CHUYA-CHUYA SMP</li> <li>■ Electro recicla SMP</li> <li>■ Alto al Bocinazo SMP</li> </ul> <p>2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y orientativas</p>	<p>Nro. de publicaciones ambientales</p> <p>12</p> <p>Nro. De personas alcanzadas</p> <p>2000 Personas alcanzadas</p> <p>Nro. De personas alcanzadas</p> <p>Nro. de Reacciones</p> <p>Nro. de Campañas Implementadas.</p>	<p>publicaciones ambientales</p> <p>12</p> <p>2000 Personas alcanzadas</p> <p>1000 reacciones</p> <p>40 campañas Realizadas.</p> <p>1500 personas que participan en campañas.</p> <p>Nro de personas que participan en campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA</li> <li>■ Personal de la GGA</li> <li>■ Personal de la OGC</li> <li>■ Movilidad</li> <li>■ Volantes</li> <li>■ Chalecos</li> <li>■ Carteles</li> <li>■ Toldo</li> <li>■ Sillas</li> </ul> <p>Enero a Diciembre</p>	<p>GGA</p> <p>OGC</p>
	<p>Nro de Eventos implementados.</p> <p>8</p> <p>Nro de Eventos implementados.</p> <p>8</p> <p>Nro de Eventos implementados.</p> <p>500</p>	<p>Eventos implementados.</p> <p>8</p> <p>Eventos implementados.</p> <p>8</p> <p>Eventos implementados.</p> <p>500</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Mesa</li> <li>■ Equipo de sonido</li> <li>■ Megáfono</li> <li>■ Informativos</li> <li>■ Volantes y/o Flyer</li> <li>■ Banner</li> <li>■ Merchandising</li> </ul> <p>Nro de personas que participan en Eventos.</p>	<p>Nro de personas que participan en Eventos.</p> <p>500</p>



**Programa Municipal EDUCCA – San Martín de Porres**

<p><b>Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Semana de la Educación Ambiental en el Perú</li> </ul> <p>4. Difusión de mensajes a través de perifoneo y volanteo sobre el horario de residuos sólidos domiciliarios.</p>
--

<p><b>1. Selección y Acreditación.</b></p> <p>2.Capacitaciones (Charlas y/o Talleres) a PAJ:</p> <p>2.3 Formación de Promotores ambientales juveniles</p>	<p>Nro de PAJ seleccionados</p> <p>Nro. De PAJ acreditados</p> <p>Nro. de Charlas y/o talleres</p> <p>Nro de horas de capacitación que reciben los PAJ.</p>	<p>20 PAJ identificados</p> <p>20 PAJ acreditados</p> <p>21 capacitaciones (Charlas y/o Talleres)</p> <p>120 horas de capacitación que reciben los PAJ.</p>	<p>■ Coordinador del Programa EDUCCA Personal de la GGA Material informativo</p> <p>■ Coordinador del Programa EDUCCA Personal de la GGA Promotores Ambientales</p> <p>■ Material informativo interactivo</p> <p>■ Megáfono</p> <p>■ Chalecos</p> <p>■ Carteles</p> <p>■ Informativos Volantes y/o Flyer</p> <p>■ Banners informativos</p> <p>■ Merchandising</p> <p>■ Útiles escolares</p>	<p>Enero, Mayo y Septiembre</p> <p>GGA</p> <p>S/6000</p> <p>GGA</p>
---	---	---	---	---



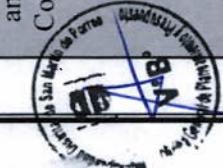
**Programa Municipal EDUCCA – San Martín de Porres**

<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Segregación de los RAEE, necesidad e importancia.</li> <li>■ Ecoeficiencia.</li> </ul>			
3.	<p>Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Capacitación a PAE</li> <li>■ Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</li> <li>■ Sensibilización ambiental en campañas y/o eventos</li> <li>■ Difusión de mensajes a través de perifoneo y volanteo sobre el horario de residuos sólidos domiciliarios.</li> </ul>	Nro de Eventos, campañas y/o actividades en las que participan los PAJ	40 Eventos, campañas y/o actividades en las que participan los PAJ
4.	<p>Implementación de Proyectos Ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas ambientales.</li> <li>■ Elaboración de material educativo y didáctico sobre temas ambientales.</li> </ul>	Nro. de PAJ acreditados	10 proyectos realizados
5.	<p>Reconocimiento y acreditación de las PAJ</p>	20 PAJ acreditados y reconocidos	Nro. de PAJ acreditados
			<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA</li> <li>■ Personal de la GGA</li> <li>■ Merchandising</li> <li>■ Certificados</li> </ul>



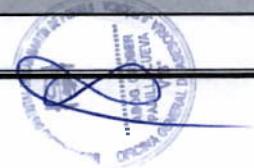
**Programa Municipal EDUCCA – San Martín de Porres**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA</li> <li>■ Personal de la GGA</li> <li>■ Material informativo</li> </ul>	
1. Selección y acreditación de los PAC			
2. Capacitaciones (Charlas y/o Talleres) a PAC:	Selección de los PAC acreditados	100 PAC seleccionados	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cambio climático y manejo adecuado de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Martín de Porres.</li> <li>■ Minimización de los Residuos Sólidos – Ley 30884, Ley que regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables</li> <li>■ Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, necesidad e importancia, NTP 900.058-2019. GESTIÓN DE RESIDUOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nro. De PAJ acreditados</li> <li>Nro. de Charlas y/o talleres</li> <li>Nro. de Proyectos realizados</li> <li>Nro. de PAC acreditados</li> <li>Nro. De actividades en los que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 PAC Acreditados</li> <li>Capacitaciones (Charlas y/o Talleres)</li> <li>12 Proyectos realizados 100 PAC reconocidos</li> <li>20 actividades en los que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinador del Programa EDUCCA</li> <li>■ Personal de la GGA</li> <li>■ 02 voluntarios</li> <li>■ Material informativo interactivo</li> <li>■ Megáfono</li> <li>■ Proyector</li> <li>■ Chalecos</li> <li>■ Carteles informativos</li> <li>■ Volantes y/o Flyer</li> <li>■ Banners informativos</li> <li>■ Merchandising</li> <li>■ Útiles escolares</li> </ul>
2.4 Formación de Promotores ambientales Comunitarios			
3. Implementación de Proyectos ambientales:			



## Programa Municipal EDUCCA – San Martín de Porres

4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: Jornadas de Limpieza, arborización, Campañas educativas e informativas y eventos ambientales.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Coordinador del Programa EDUCCA</li><li>■ Personal de la GGA</li><li>■ Merchandising</li><li>■ Certificados</li><li>■ Medallas de Reconocimiento</li></ul>
5. Reconocimiento de los PAC	



### 3. RESUMEN PRESUPUESTO:

El financiamiento de las actividades contempladas en el presente plan tiene como fuente en la finalidad Presupuestal “IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, el cual será desgregado el gasto como se detalla a continuación:

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	6000 6000

#### Línea de acción 2: Educación ambiental Comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	6000
2.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	6500
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	6000
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	5500 24000

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	6000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	24000
<b>TOTAL</b>	<b>30000</b>

